



BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL NO PERMANENTE DE UN PUESTO DE DIPLOMADO/A O GRADO EN TRABAJO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL PARA EL AÑO 2022 (PROPREFAME) Y CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- Es objeto de la presente convocatoria la selección, a través del sistema de concurso-oposición libre, de un **DIPLOMADO/A O GRADO EN TRABAJO SOCIAL** para el año 2022, con motivo de la ejecución de las acciones y actividades contempladas en el desarrollo del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social (**PROPREFAME**)
- Modalidad y duración del contrato: El contrato por duración determinada estará acogido a la modalidad de servicio determinado, prevista en el artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su duración será equivalente a la de las acciones y actividades a desarrollar para este programa durante el año 2022.
- Jornada laboral: El contrato será a jornada completa con las consideraciones establecidas en el artículo 8, de la Orden del 6 de agosto de 2019 (DOE nº 159 del 19 de agosto) por el que se regulan los Programas de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social.
- En cualquier caso, la puesta en marcha de las contrataciones vendrá condicionada por la concesión definitiva de la subvención, y en caso de no procederse, no se llevarán a cabo la contratación de los profesionales que hayan superado y aprobado el proceso selectivo.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, de conformidad con el artículo 56º Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, de acuerdo con las leyes vigentes o tener nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1.993.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

De conformidad con lo establecido en el Art.57.4. del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores del artículo 57, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Diplomado/a o Grado en Trabajo Social.

La Mancomunidad de Tentudía comprobará estos requisitos, siendo excluyentes el no cumplirlos.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto al que se aspira.

f) No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según determina el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

i) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

j) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Número de Anotación de Salida: 390, Fecha de Salida: 17/12/2021 12:23:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación: 1RT1P-E6CWN-5MM35
Verificación: Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/16





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de la publicación de estas bases de convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, aunque dependerá de la cuantía subvencionada, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio. Los contratos finalizarán según se dicten en Resolución de concesión de subvención destinada al desarrollo del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social para el año 2022.

Ámbito de actuación:

El ámbito de actuación del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social será el de la Mancomunidad de Tentudía.

El centro de trabajo estará ubicado en la sede administrativa de la Mancomunidad de Tentudía (Cid Tentudía, Monesterio) (lugar de trabajo fijo), desplazándose puntualmente dependiendo de la programación de las distintas actividades y desarrollo de sus cometidos.

- Funciones:

Las funciones generales a realizar por el equipo técnico en el marco de la ejecución del programa son las siguientes:

a) Atención preventiva y grupal de familias y menores a través de las Zonas de Formación Parental.

b) Transmisión de información general en grupos de trabajo, formación grupal específica, campañas y con ocasión de otras actividades.

c) Identificación y localización continua de las zonas de intervención respecto a recursos, dispositivos o programas de cualquier tipo, de cara tanto a la realización de actividades preventivas de carácter general para el fomento de la parentalidad positiva, como a facilitar una oferta de recursos necesarios para familias encuadradas en vulnerabilidad o riesgo social en el PAF y que le ayuden a su integración social.

d) Realización de campañas de información, sensibilización y fomento de las medidas contempladas en el Plan Integral de Familias, Infancia y Adolescencia de la Junta de Extremadura, así como de cualquier Plan o acción general fomentada desde la Administración Pública, o que se propongan por el Observatorio Permanente de la Infancia y la Familia de Extremadura.

Número de Anotación de Salida: 390, Fecha de Salida: 17/12/2021 12:23:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación: 1RT1P-E6CWN-5MM35
Verificación: Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/16.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

e) Realización de campañas de motivación específica para concienciar sobre la necesidad de la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

f) Realización de acciones que fomenten la visualización de cualquier tipo de familia, especialmente las familias con necesidades especiales, monoparentales, familias numerosas.

g) Coordinación con el equipo del PAF y del SSASB de la localidad de referencia para orientar las actividades a integrar de los expedientes procedentes del PAF, así como con otros profesionales y recursos de la red de atención educativa formativa, sanitaria, de servicios sociales y de ocio.

h) Organización y análisis estadístico, tanto de las acciones a realizar, como de los tipos de familias y menores con los que se desarrollen actividades preventivas.

i) Colaboración, si fuese necesario con los profesionales adscritos al PAF en la ejecución y registro del "Proyecto de Intervención Social y Educativo Familiar" (en adelante PISEF), regulado en el Decreto 307/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los Programas de Atención a las Familias y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades públicas que los desarrollen.

j) Fomento y atención especial a campañas o acciones para reducir el absentismo escolar en las zonas de intervención.

4. SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad de Tentudía (ANEXO I) y se facilitarán a quienes lo interesen:

- En la sede de la misma: Ronda de Segura de León, 7 (Monesterio –Badajoz- C.P 06260) y en la página web, www.mancomunidaddetentudia.com

- En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en la Plaza de la Constitución, 1 (Fuente de Cantos- Badajoz—C.P. 06240).

Las solicitudes (ANEXO I), debidamente cumplimentadas, junto con la documentación que se acompaña se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Tentudía; podrán ser presentadas directamente por los/as interesados/as en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía (sita en Ronda de Segura de León, 7 de la localidad de Monesterio –Badajoz- C.P 06260), en cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Integral, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de no ser

Número de Anotación de Salida: 390, Fecha de Salida: 17/12/2021 12:23:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA

Código para validación: 1RT1P-E6CWN-5MM35

Verificación:

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 4/16.





Mancomunidad de Tentudía
Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

presentadas en el Registro General de la Mancomunidad de Tentudía, los/as interesados/as, deberán adelantar obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de instancias, (30 de diciembre hasta las 14.00h), copia de la solicitud presentada en tiempo y forma (Anexo I), sellada por el Organismo Correspondiente, vía fax al número 924516118, o por email a la dirección de correo administracion@mancomunidaddetentudia.com

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por Correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en la que fueron entregadas en Correos.

A la solicitud (Anexo I), se acompañará la siguiente **documentación**:

TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES.

- Fotocopia compulsada o copia auténtica del D.N.I.
- Fotocopia compulsada o copia auténtica de la titulación y formación requerida.
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Certificado negativo para el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Currículum Vitae actualizado.
- Fotocopia compulsada o copia auténtica de la documentación que acredite:
 - Formación en materia de intervención psicosocial y vulnerabilidad social en crisis familiares, mediación familiar y materia de menores, familia y mujer, así como formación en el fomento y sensibilización del desarrollo de acciones preventivas relacionadas con la potenciación de la parentalidad positiva; ó
 - Experiencia de lo descrito mediante certificado de empresa con especificación en los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo

Los documentos originales se exigirán sólo a los/las aspirantes que finalmente consigan las plazas objeto de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será **Hasta el 30 de diciembre inclusive**





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en las presentes bases, para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Publicación lista provisional

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Presidenta de la Mancomunidad dictará resolución en el plazo máximo de dos días hábiles de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión. Dicha lista se hará pública en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web, concediéndose un plazo de 2 días hábiles desde su publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como de presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as en caso que las hubiera.

5.2.- Publicación lista definitiva.

Finalizado el plazo de reclamaciones, la Sra. Presidenta dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal Calificador, así como lugar y hora de celebración de las pruebas, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad y en la página web de la misma.

El hecho de figurar en la lista de admitidos no prejuzga que se les reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, tras la superación del proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Número de Anotación de Salida: 390, Fecha de Salida: 17/12/2021 12:23:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA - CONVOCATORIA
Código para validación :1RT1P-E6CWN-5MM35
Verificación :
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 6/16.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros, los cuales serán nombrados mediante Resolución de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 60º del Real Decreto L. 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la designación de los titulares y suplentes:

- Presidente/a: Un miembro personal funcionario o laboral a designar por parte la Mancomunidad de Tentudía.
- Secretario/a: El Secretario/a-Interventor/a de la Mancomunidad o Técnico/a de la Mancomunidad que lo sustituya, con voz y sin voto.
- Vocales: Dos representantes de algunos de los SSB de los pueblos de la Mancomunidad de Tentudía, o en ausencia de éstos, dos miembros a designar por la Mancomunidad de Tentudía o de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente/a le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por propia iniciativa podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada organización sindical con representatividad en el ámbito de la Mancomunidad.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, citada.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios; estos actuarán con voz y sin voto.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1.- Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio (fase de oposición), de las pruebas selectivas se dará a conocer mediante publicación en el Tablón de anuncios de la Sede de la Mancomunidad, o en la página web de la misma, con la publicación de la lista definitiva de aspirantes.

7.2.- Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

NOTA IMPORTANTE: Quienes no se puedan presentar al examen por presentar sintomatología de contagio por COVID-19, es decir:

- se les ha diagnosticado la enfermedad y están en aislamiento o
- en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o
- diagnosticada en los últimos 14 días o
- en situación de confinamiento obligatorio,

se les realizará el ejercicio posteriormente mediante una única convocatoria extraordinaria, siempre y cuando dichos supuestos se produzcan con anterioridad, o el mismo día de realización del ejercicio. Para ello, se les

Número de Anotación de Salida: 390, Fecha de Salida: 17/12/2021 12:23:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación: 1RT1P-E6CWN-5MM35
Verificación:
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 8/16





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio, Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

habilitará un plazo de 2 días hábiles desde el momento que le notifiquen cualquiera de las causas antes mencionadas, para que lo comuniquen por escrito al Tribunal a través del correo electrónico (administracion@mancomunidaddetentudia.com), adjuntando la documentación acreditativa junto con el respectivo informe médico oficial expedido por personal facultativo, para poder ser consideradas por el Tribunal, el cual basándose en la información recibida, acordará si procede o no, aplazar la realización del ejercicio, notificando dicha resolución a las personas afectadas de cara a la realización del correspondiente examen extraordinario.

El orden de actuación de los/as aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

7.3- Procedimiento de selección.

Se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición y constará de dos fases:

A.- Fase de concurso.

Esta fase que carecerá de carácter eliminatorio, será posterior a la fase oposición, no se tendrá en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición, y se procederá a valorar única y exclusivamente, para los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La puntuación final de esta fase, se obtendrá sumando la calificación obtenida en los dos apartados (1 "Experiencia", 2 "Formación"). La puntuación máxima que pueden obtener los aspirantes en la fase de concurso es de 3 puntos.

El Tribunal examinará los méritos presentados y debidamente justificados por los/as aspirantes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

1.- EXPERIENCIA (hasta un máximo de 2 punto).

Por servicios prestados en Administraciones Públicas en Programas de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social (más de 12 meses)...: 0´10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2 punto.

Este apartado se acreditará mediante certificado de empresa con especificación en los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo.

Número de Anotación de Salida: 390, Fecha de Salida: 17/12/2021 12:23:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación: IRT1P-E6CWN-5MM35
Verificación: Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 9/16.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

2.- FORMACION (hasta un máximo de 1 punto).

Formación en materia de intervención psicosocial y vulnerabilidad social en crisis familiares, mediación familiar y materia de menores, familia y mujer, así como formación en el fomento y sensibilización del desarrollo de acciones preventivas relacionadas con la potenciación de la parentalidad positiva.

- De 201 a 200 horas: 0,15 puntos.
- De 201 a 300 horas: 0,20 puntos.
- De 301 horas en adelante: 0'25 puntos.

No se computarán los cursos que no indiquen su duración.

Toda documentación que acredite la fase de concurso deberá ser presentada en copia debidamente compulsada o copia auténtica.

B.- Fase de oposición.

Ejercicio tipo test:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas (Puntuación: 0,40 puntos por cada pregunta correctamente contestada), confeccionadas por el Tribunal, de las que sólo una es correcta y que versará/n sobre las materias relacionadas con el puesto de trabajo.

La puntuación del ejercicio será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superarla y pasar a la siguiente fase. Cada respuesta incorrecta restará un 50% del valor de una respuesta correcta, no puntuándose las no contestadas.

Las cuestiones siempre versarán sobre los temas incluidos en el Anexo II, así como sobre la Mancomunidad de Tentudía y sus municipios.

Será necesario aprobar esta prueba para realizar la siguiente.

El tribunal podrá establecer una “nota de corte” en el caso que no haya suficientes aprobados para pasar a la siguiente fase.

Es obligatorio que todos los candidatos que accedan a las pruebas a realizar y en cada ejercicio de las fases de oposición, deben venir provistos de:

- ✓ **Mascarilla.**
- ✓ **DNI.**
- ✓ **Bolígrafo**

Número de Anotación de Salida: 390, Fecha de Salida: 17/12/2021 12:23:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación: IRT1P-E6CWN-5MM35
Verificación: Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 10/16.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

La Mancomunidad de Tentudía velará porque se cumplan las medidas de seguridad e higiene, garantizando del mismo modo las distancias de seguridad para todos los candidatos. Es por ello que las pruebas podrán hacerse en varios turnos, todos por orden alfabético.

8. CALIFICACIÓN.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo. De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

De continuar el empate, el Tribunal decidirá a favor del aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado 1. "Experiencia" de la fase de concurso.

9. RELACIÓN DE APROBADOS/AS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los/as aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Tentudía y en su página web:

- Aspirantes cuyas contrataciones se proponen, con indicación de la puntuación obtenida.
- Aspirantes que quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida. Seguidamente elevará dicha relación a la Sra. Presidenta, formulando la correspondiente propuesta de contratación según lo dispuesto en el artículo 61º.8 del R.Dto.L 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP).

Dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación donde consten los/las aspirantes seleccionados/as, éstos/as deberán aportar, en la Gerencia de la Mancomunidad, la documentación que se le requiera para proceder a su contratación.

10. BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de trabajo con los/as aspirantes que habiendo superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza, a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente la vacante que pudiera producirse.

Así, en caso de que las personas seleccionadas causen baja por cualquier motivo, la Mancomunidad podrá contratar, por el tiempo restante, a los/as aspirantes que sucesivamente, hayan obtenido las mejores puntuaciones en el proceso selectivo.

Número de Anotación de Salida: 390, Fecha de Salida: 17/12/2021 12:23:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA - CONVOCATORIA
Código para validación: 1RT1P-E6CWN-5MM35
Verificación:
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 11/16





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

En tal caso, la Presidencia, ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/a, o en el supuesto de que, habiendo sido citado/a de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al trabajador que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse en función de las necesidades de la propia Mancomunidad de Tentudía. El período de prueba inicial de los contratos que se puedan suscribir será de dos meses.

11. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Los/las aspirantes propuestos/as, deberán firmar el correspondiente contrato de trabajo a requerimiento de la Gerencia de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

Será causa de rescisión del contrato, no superar el período de prueba establecido en las presentes bases, el cual será de dos meses.

12. CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Le informamos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 25 de mayo, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección serán recogidos en el fichero con la denominación "Administración", con el contenido "llevar a cabo un seguimiento y gestión de las convocatorias de acceso a pruebas selectivas de la Mancomunidad de Tentudía" y facilidad de la cesión "no se prevé", que es responsabilidad de la Mancomunidad de Tentudía y ha sido notificado a la Agencia Española de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de datos.

Número de Anotación de Salida: 390, Fecha de Salida: 17/12/2021 12:23:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación: 1RT1P-E6CWN-5MM35
Verificación: Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 12/16.





En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada.

13. INCIDENCIAS:

Contra las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

Lo que se pone en general conocimiento, en Monesterio, a 16 de diciembre de dos mil veintiunos.



LA PRESIDENTA

Fdo. Mercedes Díaz Baños.





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

ANEXO I: MODELO DE INSTANCIA

Sr:

D/D^a _____,

con D.N.I./N.I.F _____, Vecino/a de

_____ provincia de

_____, con domicilio a efectos de notificaciones

en _____, nº _____,

de la localidad de _____, provincia de

_____, C.P. _____, y teléfono de contacto

_____, teniendo por presentada esta instancia

en tiempo y forma; a esa Presidencia comparece y

EXPONE

- Que conociendo y aceptando plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Tentudía, para cubrir una plaza de **TRABAJO SOCIAL** para el desarrollo de las funciones y prestación de los servicios descritos en la ORDEN de 6 de agosto de 2019, por la que se regula el Programa de prevención con familias y menores en riesgo social (**PROPREFAME anualidad 2022**).

- Reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes;

- Adjuntando a la presente, la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia compulsada del D.N.I.
- ✓ Fotocopia compulsada o copia auténtica de la titulación requerida.
- ✓ Fotocopia compulsada o copia auténtica de: (*marcar con X*)

Formación en materia de intervención psicosocial y vulnerabilidad social en crisis familiares, mediación familiar y materia de menores, familia y mujer, así como formación en el fomento y sensibilización del desarrollo

Número de Anotación de Salida: 390, Fecha de Salida: 17/12/2021 12:23:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDIA - CONVOCATORIA
Código para validación : IRT1P-E6CWN-5MM35
Verificación :
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 14/16





de acciones preventivas relacionadas con la potenciación de la parentalidad positiva; ó

○ Experiencia de lo descrito mediante certificado de empresa con especificación en los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, y contratos de trabajo.

- Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- Certificado negativo para el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Currículum Vitae actualizado.

Por todo ello:

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

DECLARA:

- a.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- b.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarme inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Fdo.: _____

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA





Mancomunidad de Tentudía

Ronda de Segura de León 7, 06260 Monesterio. Badajoz. Tlf: 924.516 108; fax: 924 516 118
www.mancomunidaddetentudia.com

NO REQUIERE
FIRMAS

ANEXO II

TEMARIO COMÚN

- 1.- Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores.
- 2.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor y sus modificaciones (Ley 8/2015 de 22 de julio, de modificación de la 1/1996 del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación de la Ley 1/96 del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).
- 3.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y a la adolescencia frente a la Violencia.
- 4.- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.
- 5.- Orden del 6 de agosto de 2019 por el que se regulan los Programas de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social.
- 6.- Guía básica por el buen trato de la infancia en el ámbito de los servicios sociales, educación, sanidad, policial, maltrato prenatal. Hoja de Notificación de Riesgo y Maltrato Infantil.
- 7.- Plan Regional para la prevención del absentismo escolar en la C.A. de Extremadura.
- 8.- Alternativas a la institucionalización de menores.
- 9.- Prevención Selectiva en los menores que usan drogas. Plan de adicciones de Extremadura 2018 – 2023.
- 10.- Servicios, Programas y actividades de apoyo para el fomento de la parentalidad positiva.
- 11.- Habilidades Sociales y técnicas propias de comunicación, empatía, resolución de problemas, búsqueda de recursos.
- 12.- Fases de desarrollo de un Proyecto de intervención socioeducativo.
- 13.- Conocimiento de otros recursos en la Comarca de Tentudía con quien coordinarse: Oficina de Igualdad, equipo de orientación educativo y psicopedagógico, empleo, juventud, Servicios Sociales de Atención Social Básica, IES....
- 14.- La Mancomunidad de Tentudía y sus municipios. Estatutos de la Mancomunidad, estructura, programas y servicios que presta.

Número de Anotación de Salida: 390, Fecha de Salida: 17/12/2021 12:23:00

MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA - CONVOCATORIA
Código para validación : 1RT1P-E6CWN-5MM35
Verificación :
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 16/16.

